

Córdoba, 11 de septiembre de 2023.-

Sr./a. Presidente de la Cooperativa Eléctrica

S./D.-

Asunto: Implementación de la RG ERSeP N° 18/2018 según valores tarifarios vigentes desde SEPTIEMBRE de 2023, aprobados por RG ERSeP N° 87/2023

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted en relación al tema del asunto, a los fines de indicarle que, en el marco de las variaciones tarifarias aprobadas por la **Resolución General ERSeP N° 87/2023**, corresponde actualizar los valores relativos al **detalle gráfico de la composición de los montos facturados**, en el cual deben discriminarse los diferentes rubros o costos y su participación sobre el importe total abonado por los usuarios, conforme a los valores aplicables a los consumos suministrados **a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2023**.

En virtud de ello, caben las siguientes acotaciones:

1. **Costos relacionados con el Mercado Eléctrico Mayorista**: deben determinarse a partir de los valores informados como **Anexo N° 1** de la presente nota.
2. **Costos del Transporte Nacional** de energía eléctrica: deben determinarse a partir de los valores informados como **Anexo N° 2** de la presente nota.
3. **Costos asociados a la prestación de la EPEC**: deben determinarse a partir de los valores establecidos en el **Anexo N° 3** de la presente nota.
4. **Costos propios de la prestación** del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica asociados a cada Cooperativa Concesionaria: aplican idénticos criterios a los indicados por medio de notas remitidas anterioridad, en relación a implementaciones similares.

5. Cargas impositivas, incidencia de fondos y tasas: aplican idénticos criterios a los indicados con anterioridad.

Sin otro particular, saludamos a Usted
atentamente.-



Ing. Cristian A. Miotti
Gerente de Energía Eléctrica
Ente Regulador de Los Servicios Públicos (ERSeP)

**NOTA POR IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GENERAL ERSeP Nº 18/2018
CONFECCIÓN DE FACTURA DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

ANEXO Nº 1

Valores aplicables por las Cooperativas Distribuidoras de Energía de la Provincia de Córdoba para determinar los Costos relacionados con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Artículo 1º: Establécense por medio del presente, los valores aplicables por las Cooperativas Concesionarias del Servicio de Distribución de Energía de la Provincia de Córdoba, para determinar los Costos relacionados con el Mercado Eléctrico Mayorista a **partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2023**, en el marco de lo dispuesto por la Resolución General ERSeP Nº 10/2018 y de conformidad con las especificaciones derivadas de la Resolución General ERSeP Nº 18/2018.

Artículo 2º: En el **cuadro Nº 1** se indican los valores aplicables sobre la energía suministrada por las Cooperativas Concesionarias con Compra en Baja Tensión Sin Facturación de Potencia (Código Tarifario EPEC 4.1).

Artículo 3º: En el **cuadro Nº 2** se indican los valores aplicables sobre la energía y/o potencia suministradas por las Cooperativas Concesionarias con Compra en Baja Tensión Con Facturación de Potencia (Código Tarifario EPEC 4.2.1).

Artículo 4º: En el **cuadro Nº 3** se indican los valores aplicables sobre la energía y/o potencia suministradas por las Cooperativas Concesionarias con Compra en Media Tensión Con Facturación de Potencia (Código Tarifario EPEC 4.2.2), tanto para los suministros en Baja Tensión como en Media Tensión.

Artículo 5º: En el **cuadro Nº 4** se indican los valores aplicables sobre la energía y/o potencia suministradas por las Cooperativas Concesionarias con Compra en Alta Tensión Con Facturación de Potencia (Código Tarifario EPEC 4.2.3), tanto para los suministros en Baja Tensión como en Media Tensión o en Alta Tensión.

Artículo 6º: Para la determinación de los valores asociados a Usuarios Residenciales, en lo relativo a los diferentes niveles implementados por el Decreto Nacional Nº 332/2022, véanse, adicionalmente, las notas indicadas al final del presente Anexo.

Cuadro Nº 1:

Cooperativas con Compra en Baja Tensión sin Facturación de Potencia	
Suministros Atendidos en Baja Tensión (220 y 380 V) sin Facturación de Potencia	
Por cada kWh	16,51247 \$/kWh (pesos por kWh)

Cuadro Nº 2:

Cooperativas con Compra en Baja Tensión (220 y 380 V) con Facturación de Potencia	
Suministros a Usuarios Residenciales	
Para Usuarios Residenciales Nivel 1 MAYORES INGRESOS*	
Por cada kWh	23,51721 \$/kWh (pesos por kWh)
Para Usuarios Residenciales Nivel 2 MENORES INGRESOS	
Por cada kWh	3,93523 \$/kWh (pesos por kWh)
Para Usuarios Residenciales Nivel 3 INGRESOS MEDIOS**	

Por cada kWh	4,71257	\$/kWh (pesos por kWh)
Para Usuarios ELECTRODEPENDIENTES SEGÚN LEY NACIONAL N° 27351		
Por cada kWh	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Clubes de Barrio y de Pueblo (aplicable solo en caso que el respectivo Club sea informado por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, según Res. SE 742/2022)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	3,84600	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	3,54900	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	3,69800	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	3,97333	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Entidades Integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (según Res. SE 161/2023)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Usuarios identificados como Alumbrado Público		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	16,30200	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	16,18300	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	16,24200	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	16,44932	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Usuarios Generales con demanda de hasta 10 kW, excepto Residenciales y Alumbrado Público		
Por cada kWh hasta 800 kWh mensuales	9,69817	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh excedente de 800 kWh mensuales	16,51247	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Usuarios Generales con demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW, excepto Residenciales y Alumbrado Público		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	16,30200	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	16,18300	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	16,24200	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	16,51247	\$/kWh (pesos por kWh)

Cuadro N° 3:

Cooperativas con Compra en Media Tensión (13200 y 33000 V) con Facturación de Potencia		
Suministros a Usuarios Residenciales		
Para Usuarios Residenciales Nivel 1 MAYORES INGRESOS*		
Por cada kWh	23,51721	\$/kWh (pesos por kWh)
Para Usuarios Residenciales Nivel 2 MENORES INGRESOS		
Por cada kWh	3,93523	\$/kWh (pesos por kWh)
Para Usuarios Residenciales Nivel 3 INGRESOS MEDIOS**		
Por cada kWh	4,71257	\$/kWh (pesos por kWh)
Para Usuarios ELECTRODEPENDIENTES SEGÚN LEY NACIONAL N° 27351		

Por cada kWh	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Clubes de Barrio y de Pueblo (aplicable solo en caso que el respectivo Club sea informado por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, según Res. SE 742/2022)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	3,84600	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	3,54900	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	3,69800	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	3,97333	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Entidades Integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (según Res. SE 161/2023)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Usuarios identificados como Alumbrado Público		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	16,30200	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	16,18300	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	16,24200	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	16,44932	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Usuarios Generales con demanda de hasta 10 kW, excepto Residenciales y Alumbrado Público		
Por cada kWh hasta 800 kWh mensuales	9,69817	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh excedente de 800 kWh mensuales	16,51247	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Usuarios Generales con demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW, excepto Residenciales y Alumbrado Público		
Medidos en Baja Tensión (220-380 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	16,30200	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	16,18300	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	16,24200	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	16,51247	\$/kWh (pesos por kWh)
Medidos en Media Tensión (7620-13200-33000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	16,30200	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	16,18300	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	16,24200	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	16,51247	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW		
Medidos en Baja Tensión (220-380 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)

Por cada kWh en horario de Pico	16,36100	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	16,24300	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	16,30100	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	16,57167	\$/kWh (pesos por kWh)
Medidos en Media Tensión (7620-13200-33000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	16,36100	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	16,24300	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	16,30100	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	16,57167	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW		
Medidos en Baja Tensión (220-380 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	23,29500	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	23,28200	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	23,28800	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	23,55529	\$/kWh (pesos por kWh)
Medidos en Media Tensión (7620-13200-33000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	23,29500	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	23,28200	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	23,28800	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	23,55529	\$/kWh (pesos por kWh)

Cuadro Nº 4:

Cooperativas con Compra en Alta Tensión (66000 y 132000 V) con Facturación de Potencia		
Suministros a Usuarios Residenciales		
Para Usuarios Residenciales Nivel 1 MAYORES INGRESOS*		
Por cada kWh	23,51721	\$/kWh (pesos por kWh)
Para Usuarios Residenciales Nivel 2 MENORES INGRESOS		
Por cada kWh	3,93523	\$/kWh (pesos por kWh)
Para Usuarios Residenciales Nivel 3 INGRESOS MEDIOS**		
Por cada kWh	4,71257	\$/kWh (pesos por kWh)
Para Usuarios ELECTRODEPENDIENTES SEGÚN LEY NACIONAL Nº 27351		
Por cada kWh	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Clubes de Barrio y de Pueblo (aplicable solo en caso que el respectivo Club sea informado por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, según Res. SE 742/2022)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	3,84600	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	3,54900	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	3,69800	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	3,97333	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Entidades Integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (según Res. SE 161/2023)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)

Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Usuarios identificados como Alumbrado Público		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	16,30200	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	16,18300	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	16,24200	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	16,44932	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Usuarios Generales con demanda de hasta 10 kW, excepto Residenciales y Alumbrado Público		
Por cada kWh hasta 800 kWh mensuales	9,69817	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh excedente de 800 kWh mensuales	16,51247	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Usuarios Generales con demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW, excepto Residenciales y Alumbrado Público		
Medidos en Baja Tensión (220-380 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	16,30200	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	16,18300	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	16,24200	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	16,51247	\$/kWh (pesos por kWh)
Medidos en Media Tensión (7620-13200-33000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	16,30200	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	16,18300	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	16,24200	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	16,51247	\$/kWh (pesos por kWh)
Medidos en Alta Tensión (66000-132000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	16,30200	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	16,18300	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	16,24200	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	16,51247	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW		
Medidos en Baja Tensión (220-380 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	16,36100	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	16,24300	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	16,30100	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	16,57167	\$/kWh (pesos por kWh)
Medidos en Media Tensión (7620-13200-33000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)

Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	16,36100	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	16,24300	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	16,30100	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	16,57167	\$/kWh (pesos por kWh)
Medidos en Alta Tensión (66000-132000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	16,36100	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	16,24300	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	16,30100	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	16,57167	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW		
Medidos en Baja Tensión (220-380 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	23,29500	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	23,28200	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	23,28800	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	23,55529	\$/kWh (pesos por kWh)
Medidos en Media Tensión (7620-13200-33000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	23,29500	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	23,28200	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	23,28800	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	23,55529	\$/kWh (pesos por kWh)
Medidos en Alta Tensión (66000-132000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	80,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	23,29500	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	23,28200	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	23,28800	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	23,55529	\$/kWh (pesos por kWh)

NOTAS ACLARATORIAS (PARA LOS CUADROS N° 2, 3 Y 4):

* Valores aplicables también al excedente de 400 kWh/mes para Usuarios Residenciales Nivel 3.

** Valores aplicables solo a los primeros 400 kWh/mes para Usuarios Residenciales Nivel 3.

**NOTA POR IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GENERAL ERSeP Nº 18/2018
CONFECCIÓN DE FACTURA DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

ANEXO Nº 2

Valores aplicables por las Cooperativas Distribuidoras de Energía de la Provincia de Córdoba para determinar los Costos del Transporte Nacional de energía eléctrica (TN).

Artículo 1º: Establécense por medio del presente, los valores aplicables por las Cooperativas Concesionarias del Servicio de Distribución de Energía de la Provincia de Córdoba, para determinar los Costos del Transporte Nacional de energía eléctrica **a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2023**, en el marco de lo dispuesto por la Resolución General ERSeP Nº 10/2018 y en cumplimiento de las especificaciones derivadas de la Resolución General ERSeP Nº 18/2018.

Artículo 2º: En el **cuadro Nº 1** se indican los valores aplicables sobre la energía suministrada por la totalidad de las Cooperativas Concesionarias, ya sea que se trate de Cooperativas con Compra en Baja Tensión Sin Facturación de Potencia (Código Tarifario EPEC 4.1), en Baja Tensión Con Facturación de Potencia (Código Tarifario EPEC 4.2.1), en Media Tensión Con Facturación de Potencia (Código Tarifario EPEC 4.2.2) o en Alta Tensión Con Facturación de Potencia (Código Tarifario EPEC 4.2.3), en cada caso, tanto para los suministros en Baja Tensión como en Media Tensión o en Alta Tensión.

Cuadro Nº 1:

Cooperativas con Compra en Baja Tensión, Media Tensión o Alta Tensión		
Suministros a Usuarios ELECTRODEPENDIENTES SEGÚN LEY NACIONAL Nº 27351 y a Entidades Integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (según Res. SE 161/2023)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Demás Suministros Atendidos en Baja Tensión (220 y 380 V), en Media Tensión (7620-13200-33000 V) o Alta Tensión (66000-132000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	0,00000	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,07680	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,07680	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,07680	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	0,07680	\$/kWh (pesos por kWh)

**NOTA POR IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GENERAL ERSeP Nº 18/2018
CONFECCIÓN DE FACTURA DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

ANEXO Nº 3

Valores aplicables por las Cooperativas Distribuidoras de Energía de la Provincia de Córdoba para determinar los Costos asociados a la prestación de la EPEC.

Artículo 1º: Establécense por medio del presente, los valores aplicables por las Cooperativas Concesionarias del Servicio de Distribución de Energía de la Provincia de Córdoba, para determinar los Costos asociados a la prestación de la EPEC **a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2023**, en el marco de lo dispuesto por la Resolución General ERSeP Nº 10/2018 y en cumplimiento de las especificaciones derivadas de la Resolución General ERSeP Nº 18/2018.

Artículo 2º: En el **cuadro Nº 1** se indican los valores aplicables sobre la energía suministrada por las Cooperativas Concesionarias con Compra en Baja Tensión Sin Facturación de Potencia (Código Tarifario EPEC 4.1).

Artículo 3º: En el **cuadro Nº 2** se indican los valores aplicables sobre la energía y/o potencia suministradas por las Cooperativas Concesionarias con Compra en Baja Tensión Con Facturación de Potencia (Código Tarifario EPEC 4.2.1).

Artículo 4º: En el **cuadro Nº 3** se indican los valores aplicables sobre la energía y/o potencia suministradas por las Cooperativas Concesionarias con Compra en Media Tensión Con Facturación de Potencia (Código Tarifario EPEC 4.2.2), tanto para los suministros en Baja Tensión como en Media Tensión.

Artículo 5º: En el **cuadro Nº 4** se indican los valores aplicables sobre la energía y/o potencia suministradas por las Cooperativas Concesionarias con Compra en Alta Tensión Con Facturación de Potencia (Código Tarifario EPEC 4.2.3), tanto para los suministros en Baja Tensión como en Media Tensión o en Alta Tensión.

Artículo 6º: Para la determinación de los valores asociados a Usuarios Residenciales, en lo relativo a los diferentes niveles implementados por el Decreto Nacional Nº 332/2022, véanse, adicionalmente, las notas indicadas al final del presente Anexo.

Cuadro Nº 1:

Cooperativas con Compra en Baja Tensión sin Facturación de Potencia	
Suministros Atendidos en Baja Tensión (220 y 380 V) sin Facturación de Potencia	
Por cada kWh	1,08614 \$/kWh (pesos por kWh)

Cuadro Nº 2:

Cooperativas con Compra en Baja Tensión (220 y 380 V) con Facturación de Potencia	
Suministros a Usuarios Residenciales	
Para Usuarios Residenciales Nivel 1 MAYORES INGRESOS*	
Por cada kWh	6,23389 \$/kWh (pesos por kWh)
Para Usuarios Residenciales Nivel 2 MENORES INGRESOS	
Por cada kWh	4,65833 \$/kWh (pesos por kWh)
Para Usuarios Residenciales Nivel 3 INGRESOS MEDIOS**	
Por cada kWh	4,72087 \$/kWh (pesos por kWh)

Para Usuarios ELECTRODEPENDIENTES SEGÚN LEY NACIONAL Nº 27351		
Por cada kWh	4,58248	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Clubes de Barrio y de Pueblo (aplicable solo en caso que el respectivo Club sea informado por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, según Res. SE 742/2022)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	833,10290	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	690,76620	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,31563	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,29173	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,30372	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	5,38398	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Entidades Integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (según Res. SE 161/2023)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	913,10290	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	690,76620	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	5,34623	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Usuarios identificados como Alumbrado Público		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	833,10290	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	690,76620	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	1,31783	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	1,30826	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	1,31301	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	5,48704	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Usuarios Generales con demanda de hasta 10 kW, excepto Residenciales y Alumbrado Público		
Por cada kWh hasta 800 kWh mensuales	5,84460	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh excedente de 800 kWh mensuales	6,39288	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Usuarios Generales con demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW, excepto Residenciales y Alumbrado Público		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	833,10290	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	690,76620	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	1,31783	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	1,30826	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	1,31301	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	6,39288	\$/kWh (pesos por kWh)

Cuadro Nº 3:

Cooperativas con Compra en Media Tensión (13200 y 33000 V) con Facturación de Potencia		
Suministros a Usuarios Residenciales		
Para Usuarios Residenciales Nivel 1 MAYORES INGRESOS*		
Por cada kWh	4,77715	\$/kWh (pesos por kWh)
Para Usuarios Residenciales Nivel 2 MENORES INGRESOS		
Por cada kWh	3,55915	\$/kWh (pesos por kWh)
Para Usuarios Residenciales Nivel 3 INGRESOS MEDIOS**		
Por cada kWh	3,60750	\$/kWh (pesos por kWh)
Para Usuarios ELECTRODEPENDIENTES SEGÚN LEY NACIONAL Nº 27351		

Por cada kWh	3,55239	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Clubes de Barrio y de Pueblo (aplicable solo en caso que el respectivo Club sea informado por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, según Res. SE 742/2022)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	638,32020	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	525,01580	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,24400	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,22552	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,23479	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	4,11312	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Entidades Integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (según Res. SE 161/2023)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	718,32020	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	525,01580	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	4,14445	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Usuarios identificados como Alumbrado Público		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	638,32020	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	525,01580	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	1,01876	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	1,01136	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	1,01503	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	4,20151	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Usuarios Generales con demanda de hasta 10 kW, excepto Residenciales y Alumbrado Público		
Por cada kWh hasta 800 kWh mensuales	4,46920	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh excedente de 800 kWh mensuales	4,89305	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Usuarios Generales con demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW, excepto Residenciales y Alumbrado Público		
Medidos en Baja Tensión (220-380 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	638,32020	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	525,01580	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	1,01876	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	1,01136	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	1,01503	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	4,89305	\$/kWh (pesos por kWh)
Medidos en Media Tensión (7620-13200-33000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	638,32020	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	525,01580	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	1,01876	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	1,01136	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	1,01503	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	4,89305	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW		
Medidos en Baja Tensión (220-380 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	638,32020	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)

Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	525,01580	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	1,02243	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	1,01509	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	1,01870	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	4,89673	\$/kWh (pesos por kWh)
Medidos en Media Tensión (7620-13200-33000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	638,32020	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	525,01580	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	1,02243	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	1,01509	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	1,01870	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	4,89673	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW		
Medidos en Baja Tensión (220-380 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	659,90020	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	525,01580	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	1,45373	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	1,45292	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	1,45329	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	5,40305	\$/kWh (pesos por kWh)
Medidos en Media Tensión (7620-13200-33000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	659,90020	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	525,01580	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	1,45373	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	1,45292	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	1,45329	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	5,40305	\$/kWh (pesos por kWh)

Cuadro Nº 4:

Cooperativas con Compra en Alta Tensión (66000 y 132000 V) con Facturación de Potencia		
Suministros a Usuarios Residenciales		
Para Usuarios Residenciales Nivel 1 MAYORES INGRESOS*		
Por cada kWh	2,16914	\$/kWh (pesos por kWh)
Para Usuarios Residenciales Nivel 2 MENORES INGRESOS		
Por cada kWh	1,62084	\$/kWh (pesos por kWh)
Para Usuarios Residenciales Nivel 3 INGRESOS MEDIOS**		
Por cada kWh	1,64261	\$/kWh (pesos por kWh)
Para Usuarios ELECTRODEPENDIENTES SEGÚN LEY NACIONAL Nº 27351		
Por cada kWh	1,74348	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Clubes de Barrio y de Pueblo (aplicable solo en caso que el respectivo Club sea informado por el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, según Res. SE 742/2022)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	292,20540	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	238,01140	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,10984	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,10152	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,10569	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	1,87332	\$/kWh (pesos por kWh)

Suministros a Entidades Integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (según Res. SE 161/2023)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	372,20540	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	238,01140	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,00000	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	2,03406	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Usuarios identificados como Alumbrado Público		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	292,20540	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	238,01140	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,45861	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,45527	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,45693	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	1,90924	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Usuarios Generales con demanda de hasta 10 kW, excepto Residenciales y Alumbrado Público		
Por cada kWh hasta 800 kWh mensuales	2,03362	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh excedente de 800 kWh mensuales	2,22442	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Usuarios Generales con demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW, excepto Residenciales y Alumbrado Público		
Medidos en Baja Tensión (220-380 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	292,20540	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	238,01140	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,45861	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,45527	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,45693	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	2,22442	\$/kWh (pesos por kWh)
Medidos en Media Tensión (7620-13200-33000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	292,20540	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	238,01140	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,45861	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,45527	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,45693	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	2,22442	\$/kWh (pesos por kWh)
Medidos en Alta Tensión (66000-132000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	292,20540	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	238,01140	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,45861	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,45527	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,45693	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	2,22442	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a Organismos Públicos de Salud/Educación (según Res. SE 204/2021) con demanda igual o mayor a 300 kW		
Medidos en Baja Tensión (220-380 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	292,20540	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	238,01140	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,46026	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,45695	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,45858	\$/kWh (pesos por kWh)

Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	2,22608	\$/kWh (pesos por kWh)
Medidos en Media Tensión (7620-13200-33000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	292,20540	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	238,01140	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,46026	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,45695	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,45858	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	2,22608	\$/kWh (pesos por kWh)
Medidos en Alta Tensión (66000-132000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	292,20540	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	238,01140	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,46026	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,45695	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,45858	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	2,22608	\$/kWh (pesos por kWh)
Suministros a demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW		
Medidos en Baja Tensión (220-380 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	296,32540	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	238,01140	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,65441	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,65405	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,65421	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	2,43535	\$/kWh (pesos por kWh)
Medidos en Media Tensión (7620-13200-33000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	296,32540	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	238,01140	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,65441	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,65405	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,65421	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	2,43535	\$/kWh (pesos por kWh)
Medidos en Alta Tensión (66000-132000 V)		
Por cada kW-mes en Horario de Pico	296,32540	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	238,01140	\$/kW-mes (pesos por kW-mes)
Por cada kWh en horario de Pico	0,65441	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Valle	0,65405	\$/kWh (pesos por kWh)
Por cada kWh en horario de Resto	0,65421	\$/kWh (pesos por kWh)
Para la totalidad de los kWh, cuando no se registre y/o facture potencia	2,43535	\$/kWh (pesos por kWh)

NOTAS ACLARATORIAS (PARA LOS CUADROS N° 2, 3 Y 4):

* Valores aplicables también al excedente de 400 kWh/mes para Usuarios Residenciales Nivel 3.

** Valores aplicables solo a los primeros 400 kWh/mes para Usuarios Residenciales Nivel 3.